

El Gobierno de Mendoza otorga un nuevo aumento a docentes y celadores



Mediante un decreto que se publicará en el *Boletín Oficial*, se otorga un incremento salarial que va desde el 12 al 25% en agosto, dependiendo de cada caso. Además, desde el Ejecutivo aseguran que frente a la inestable e incierta situación actual se revisarán, en la medida que resulte necesario, los incrementos salariales otorgados a fin de sostener el bienestar de los trabajadores.

A través del [decreto n°1293](#), el Gobernador Rodolfo Suarez establece un nuevo aumento salarial para el personal docente y celadores de Mendoza. El documento se publicará en el [Boletín Oficial](#).

En la norma se detalla que “es prioridad del Poder Ejecutivo otorgar un incremento salarial frente a la compleja situación económica actual”, y se añade que este decreto “implica el otorgamiento de un incremento salarial en los primeros siete meses del año entre enero y agosto del 44% promedio para los agentes del sector”.

En este sentido, en el documento se menciona que “que frente a la inestable e incierta situación actual el Poder Ejecutivo revisará, en la medida que resulte necesario, los incrementos salariales otorgados a fin de sostener el bienestar de los trabajadores”.

Incremento salarial en detalle

A los agentes del escalafón docente y celadores, ambos dependientes de la Dirección General de Escuelas, se les otorga un incremento sobre la asignación de clase (Ítem 1003) vigente al 31/12/2021 conforme el siguiente cronograma:

- 12% en el mes de agosto 2022
- 6% en el mes de septiembre de 2022
- 6% en el mes de octubre de 2022
- 6% en el mes de noviembre de 2022

El decreto menciona que los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021 e incluyen los incrementos otorgados por el decreto n° 396/22, ratificado por Ley N° 9400 y el otorgado por el decreto n° 1225/22.

A los docentes, dependientes de la Dirección General de Escuelas, se les otorga un incremento sobre el Estado Docente (Ítem 1313) vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma:

- 25% en el mes de agosto 2022
- 7% en el mes de septiembre de 2022
- 6% en el mes de octubre de 2022
- 6% en el mes de noviembre de 2022.

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.

A los celadores, dependiente de la Dirección General de Escuelas, se les otorga un incremento sobre el Ítem 3097 Convenio Celadores Paritaria 2008 y sobre el Adicional Celadores Paritaria 2008 (Ítem 1423) vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma:

- 25% en el mes de agosto 2022
- 7% en el mes de septiembre de 2022
- 6% en el mes de octubre de 2022
- 6% en el mes de noviembre de 2022

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021 e incluyen los incrementos homologados por Decreto N° 396/22 ratificado por Ley N° 9400 y el otorgado por Decreto N° 1225/22.

Salario neto garantizado

El decreto establece que se fija el salario neto garantizado docente, y se liquida mediante el Ítem 3425, en \$ 63.000 para el mes de julio, en \$ 67.200 para los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2022, y en \$75.250 para el mes de diciembre de 2022.

La norma también detalla que los porcentajes establecidos se encontrarán sujetos a revisión permanente conforme a la evolución de la situación macroeconómica del país.